

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 19 de julio de 2022 ingresa al Despacho para corrección de oficio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2018-00587

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1. - CORREGIR la parte introductoria del auto inmediatamente anterior, toda vez que, la fecha correcta de la providencia es el día 07 de julio de 2022, y la notificación por estados se realizó el día 08 del mismo mes y año.

En lo demás se conserva incólume dicho proveído.

2.- Tener en cuenta que se encuentra corriendo términos para que el curador ad-litem designado se notifique del presente asunto, vencido el término concedido para su posesión, ingresen las diligencias para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 040 del 29 DE JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49b75503c7a733e08b56e34e68f1e3197bcfc0956617d0bb6e260b01d7ef12d**

Documento generado en 26/07/2022 09:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>